



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN DE PARADEROS, VALDIVIA CIUDAD INCLUSIVA" Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE VALDIVIA", A CREA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., SANCIONA INFORME DE EVALUACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1370

VALDIVIA, 30 de diciembre de 2020.

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo Nº 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) La Resolución Nº 7 y 8, ambas desde 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- f) El Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- g) La Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) Que, debido a que el Director Titular de este Servicio temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso final del artículo 4º, y artículo 79 y siguientes, todos del Estatuto Administrativo y, la Resolución Exenta RA 272/9/2020 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa Jefe de Departamento, Grado 5º de la Planta de Directivos, procedo a suscribirla como primer subrogante, conforme a las reglas de la subrogancia del Decreto Nº 355/1976 Ministerio Vivienda y Urbanismo, y el ministerio de la ley.

II.- CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº1240 de fecha 09 de diciembre de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, **LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE "REPOSICIÓN DE PARADEROS, VALDIVIA CIUDAD INCLUSIVA" Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE VALDIVIA".**
2. Decreto Nº391, de fecha 22 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público. "Conservación Ciudad Inclusiva" BIP.:40014964-0
3. Decreto Nº481, de fecha 01 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público. "Conservación Espacios Públicos 2020 de la Región de Los Ríos" BIP.:40019033-0
4. El Apertura Electrónica, emitida por el portal mercadopublico, adquisición Nº 5751-61-LQ20 de fecha 23 de diciembre de 2020.
5. La oferta de la empresa **CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT 76.252.449-k**, ingresada de fecha 23 de diciembre de 2020, de acuerdo a Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el portal.
6. El informe de evaluación de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Licitación Pública **"REPOSICIÓN DE PARADEROS, VALDIVIA CIUDAD INCLUSIVA" Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE VALDIVIA"**, suscrito por los miembros de la entidad licitante, Sr. Gustavo Mendez Hidalgo, Sra. Loreto Paredes y Sra. Angelica Sandoval Ramos, que sugiere al Director del SERVIU Región de Los Ríos.
7. La providencia del Director (s), emitida por correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2020, que indica lo siguiente: "Se solicita proceder con la adjudicación sugerida en el presente informe".
8. Certificado de Inscripción Vigente Nº254146 de fecha 29 de diciembre de 2020, del Registro Nacional de Contratistas Región de Los Ríos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a nombre de la **CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT 76.252.449-k**.
9. El certificado de estado de inscripción en registro de proveedores, emitido de fecha 29 de diciembre de 2020, que indica que la empresa se encuentra en estado "hábil".

10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de diciembre de 2020, del SERVIU Región de Los Ríos, suscrito por la Encargado del Departamento de Administración y Finanzas, Sr. Patricio Ibañez Carvajal, en el que certifica que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública proyecto: **“REPOSICIÓN DE PARADEROS, VALDIVIA CIUDAD INCLUSIVA” Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE VALDIVIA**, con cargo a Subtítulo 31 - Ítem 02, asignación 004 Obras Civiles. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **SANCIÓNASE y APRUEBASE** el informe de evaluación, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por la comisión evaluadora, singularizado en el considerando 6º precedente, correspondiente a la Licitación Pública **“REPOSICIÓN DE PARADEROS, VALDIVIA CIUDAD INCLUSIVA” Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE VALDIVIA**. Que a continuación se transcribe:



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

ID 5751-61-LQ20

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE “REPOSICIÓN DE PARADEROS, VALDIVIA CIUDAD INCLUSIVA” Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE VALDIVIA

En Valdivia, a 21 diciembre de 2020, los funcionarios profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE “REPOSICIÓN DE PARADEROS, VALDIVIA CIUDAD INCLUSIVA” Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE VALDIVIA

De lo anterior la Comisión Evaluadora procede a emitir informe confeccionado por los siguientes funcionarios:

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------|
| ▪ Gustavo Mendez Hidalgo | Const. Civil | SERVIU LOS RÍOS |
| ▪ Loreto Paredes Valenzuela | Const. Civil | - SERVIU LOS RÍOS |
| ▪ Angelica Sandoval Ramos | Tec. Sup. Constructor | SERVIU LOS RÍOS |

Señor director esta Comisión Evaluadora le informa que para la presente Licitación Pública se ha presentado un interesado es Constructora Crea Ltda. Rut 76.252.449-k con una oferta de \$99.912.354 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS impuestos incluidos) y un plazo de 120 días corridos, por lo tanto, la evaluación en la siguiente:

ITEM	DOCUMENTO	
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	Ingreso del documento de garantía , o en su defecto si es una garantía en formato digital, el documento digital que cubre este requisito.-	Si
PROPUESTA TÉCNICA	1) Anexo 1 declaración jurada 2) Certificado de boletín de informes comerciales 3) Certificado de inscripción en Chile Proveedores 4) Resoluciones o decretos de contratación de órganos públicos o municipalidades	Si
PROPUESTA FINANCIERA	a) Formulario Oferta (Anexo 2) . En éste, la propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, con todos los impuestos legales y gastos incluidos. El monto de la propuesta no estará afecto a ningún tipo de reajuste y deberá estar firmada por el Consultor o Empresa Contratada, o su Representante Legal. b) Oferta económica debe considerar en acápite separados	Si

	<p>monto para Suministro e Instalación Paraderos y para mantención áreas verdes.</p> <p>c) Se deberá presentar la lista de precios unitarios para la mantención de áreas verdes, incluidos en las presentes base administrativas en su sección de anexos</p>	
DOCUMENTOS DE GENERO	documento que acredite alguna de las opciones de equidad de género para su posterior calificación.	No

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

N°	ÍTEM	PONDERACIÓN
A	Cumplimiento de Requisitos formales	5%
B	OFERTA ECONÓMICA	55%
C	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	35%
D	CRITERIO EVALUACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO	5%
TOTAL		100%

2 FÓRMULA DE EVALUACIÓN

$$\text{PUNTAJE} = (5\% \text{ A}) + (55\% \text{ B}) + (35\% \text{ C}) + (5\% \text{ D})$$

A. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

(Artículo N° 40 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda), se evaluará según lo siguiente:

Cumple = 100 puntos. El Oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o errores.

No cumple = 5 puntos. El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales. Se otorgará este puntaje, sin perjuicio de que el oferente corrija las omisiones u errores.

NO lo entrega en la presentación de la propuesta, pero posterior petición de los documentos esta fue entregada, por lo que le corresponde **5 puntos**, documentos solicitados nuevamente:

- Anexo 1 declaración jurada
- Certificado de boletín de informes comerciales
- Certificado de inscripción en Chile Proveedores.
- Resoluciones o decretos de contratación de órganos públicos o municipalidades

Se aclara que si bien en las bases se solicita el Certificado de inscripción en Chile Proveedores, no es relevante ingresarlo puesto la comisión verifica en la página www.mercadopublico.cl, en el módulo "buscador de proveedor"

B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para evaluar este ítem se hace una diferenciación entre la cantidad de proyectos o contratos, realizados con el Ministerio de Vivienda u otro estamento del estado, o municipio en la realización de, por ejemplo: Plazas, parques, áreas verdes, paseos, boulevard, obras de pavimentación

Puntaje

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de 20 contratos con organismos del estado	100
> 15 contratos y ≤ 20	75
> 10 contratos y ≤ 15	50
Contratos ≤ 10	10

Presenta menos de 10 contratos por lo que corresponde **10 puntos**

C. PROPUESTA ECONÓMICA

Valor total de la oferta:

Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Valor de la Oferta = Menor precio ofertado x 100

Precio de la oferta

Dado que es la única oferta el puntaje corresponde a **100 puntos**

Este formulario debe ser realizado de acuerdo al formato adjunto en la presente licitación.

D. CRITERIO EVALUACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO

NO presenta documentos que acredite algún parámetro de genero por lo tanto su puntaje es de 10 puntos

TABLA RESUMEN

N°	ÍTEM	PONDERACIÓN	puntaje
A	Cumplimiento de Requisitos formales	5%	5
B	OFERTA ECONÓMICA	55%	100
C	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	35%	10
D	CRITERIO EVALUACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO	5%	10
TOTAL		100%	59,25

Por lo anterior se le sugiere a Señor Director salvo su mejor parecer, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-61-LQ20 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE "REPOSICIÓN DE PARADEROS, VALDIVIA CIUDAD INCLUSIVA" Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE VALDIVIA, al oferente Constructora Crea Ltda. Rut 76.252.449-k, por un monto de \$99.912.354 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS impuestos incluidos) y un plazo de 120 días corridos, dado que ha obtenido la puntuación de 59.25, y es el único oferente interesado en la iniciativa.

Fin de la transcripción

2. ACÉPTESE y ADJUDIQUESE la oferta presentada por **CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT 76.252.449-k**, para la ejecución de la obra correspondiente a "REPOSICIÓN DE PARADEROS, VALDIVIA CIUDAD INCLUSIVA" Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE VALDIVIA", comuna de Valdivia.

Empresa Constructora	Plazo Ejecución en días corridos	Monto contrato IVA incluido
CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	120	\$99.912.354.-

3. **ADJUDIQUÉSE** a la empresa **CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, RUT 76.252.449-k, por el sistema a suma alzada, por un monto de \$99.912.354.- (noventa y nueve millones novecientos doce mil trescientos cincuenta cuatro pesos) (IVA incluido) y un plazo de ejecución de **120 días corridos**.
4. **DÉJASE** establecido que las condiciones que rigen el contrato que en virtud de la presente resolución se suscribe con el adjudicatario, son las siguientes:
- a) Para todos los efectos legales la relación contractual se registrará especialmente por lo dispuesto en la Ley 19886, por las Bases de licitación, antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atinentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por la oferta del Contratista.-
- b) **Plazo Ejecución obras:** El plazo para la ejecución y entrega de las obras será de **120 días corridos**, de acuerdo a lo ofertado por el oferente adjudicatario, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos al contratista. Al final de este plazo las obras deberán encontrarse terminadas, según bases administrativas especiales. -

c) **Multas por atraso en la entrega de las Obras:**

- a) Se aplicará una multa diaria del 1 UF por cada día de atraso en la entrega de documento.
- b) Se aplicará una multa del 3 UF por cada día de atraso en la entrega del documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, su extensión o renovación.
- c) Se aplicará una multa diaria de 1 UF por cada día de incumplimiento de una orden no apelada por la Contraparte técnica. Si las órdenes no apeladas fueran causa directa o indirecta de diseños defectuosos, la Empresa no podrá excusar su responsabilidad.
- d) Cualquier otra causal de multa no indicada en este numeral será aplicada multa del 3 UF, por cada día o por cada evento, según corresponda.

La multa por atraso será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Licitación. En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que la Empresa ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato y se podrá proceder al término anticipado del mismo, haciéndose efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores". En caso que el estado de pago sea insuficiente o por cualquier motivo no se pueda hacer efectivo sobre él, se podrá proceder al cobro de la garantía para el pago de la multa respectiva.

La Empresa tendrá un plazo de 5 (cinco) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la resolución que aplica la multa, para presentar la apelación ante la Dirección del SERVIU, Región de Los Ríos, exponiendo sus razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quién resolverá administrativa y sumariamente. Para estos efectos y lo indicados en la Ley N° 19.880, se tratará de un recurso administrativo de reposición.

d) **Garantías del Contrato:**

Dentro de los 15 días corridos, a contar de la fecha de la resolución de adjudicación, el Consultor o Empresa Contratada adjudicada deberá entregar en Oficina de Partes del SERVIU, Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania N° 799, Valdivia, un Documento de garantía por "FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 6°, del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, consistente en un documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable. La entrega de esta garantía se registrará en los términos dispuestos por el artículo 68 y siguientes del párrafo 3 del Capítulo VIII del D.S. 250 previsto.

El Consultor o Empresa Contratada debe presentar 1 (un) documento de garantía por el proyecto adjudicado. El documento de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá ser tomado a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6, con la glosa siguiente según corresponda:

GLOSA

"Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto "nombre del proyecto". SERVIU LOS RÍOS

Dicha garantía deberá ser en U. F., por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato. Y se procederá a devolver la garantía de "Seriedad de la Oferta" al momento de presentar la garantía por "Fiel Cumplimiento". Dicho documento de garantía deberá exceder a lo menos 90 días al vencimiento del plazo fijado por el Consultor o Empresa Contratada para la realización del presente estudio, el cual está referido a la entrega del informe final.

A mayor abundamiento, en caso que durante el desarrollo del estudio la Comisión Evaluadora de la Licitación aprobare o dispusiere una suspensión temporal o aumento de plazos del estudio, el Consultor o la Empresa Contratada deberá renovar el documento de Garantía de acuerdo con los nuevos plazos, la cual deberá presentarla manteniendo los plazos de entrega del documento de garantía que se indican en el acápite correspondiente, y en todo caso, antes del vencimiento del documento de garantía. En caso que previo a los 10 (diez) últimos días de vigencia del documento original, no se haya presentado el documento de garantía renovada, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá hacer efectiva dicha garantía, siendo antecedente suficiente la certificación de no haberse acompañado el documento de garantía renovada. Todos los gastos que se originen tanto en el estudio de la propuesta como en la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del Consultor o Empresa Contratada.

El retraso en la entrega del documento de garantía será casual de multas según lo indicado en el título MULTAS de las bases de licitación. En caso que el retraso sea superior a 15 días corridos contados desde la publicación de la resolución que adjudica la licitación, el SERVIU Región de Los Ríos, podrá poner término anticipado al contrato y proceder a cobrar la garantía de seriedad de la oferta. En caso que se proceda de esta forma, se podrá proceder a re adjudicar la licitación, siguiendo el orden de evaluación originalmente realizado.

5. PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTADOS DE PAGO:

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, pagará la Empresa contratada el monto correspondiente a los servicios efectivamente entregados, realizados y/o gestionados, contra la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario de Estado de pago, con firma del Empresa y de la contraparte técnica.
- Factura o Boleta de Servicios de la Empresa adjudicada a nombre del SERVIU, Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6.
- Certificado de Inspección del trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores.

La periodicidad de los estados de pagos será a lo menos de 1 mensual, el último estado de pago no podrá ser menor al 10% de las obras contratadas y se pagará cuando los servicios sean entregados con la conformidad de la Contra parte técnica.

En caso que la empresa que obtenga la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

6. La empresa adjudicada, deberá suscribir el contrato en un plazo, máximo, de 15 (quince) días corridos contados desde el día hábil siguiente de la comunicación del SERVIU Los Ríos en que se indique que el contrato está disponible para firma. conforme lo dispone el numeral 11 de las bases administrativas.
7. La inspección técnica de obras, estará a cargo del o los funcionarios profesionales que designe el Director Regional, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. La inspección técnica de obras, si la situación lo requiere, podrá contar con la asesoría de profesionales competentes sean personas naturales o jurídicas, contratadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, para la prestación de estos servicios.-

Se deja establecido que el contratista deberá adoptar todas y cada una de las medidas de Gestión y Control de Calidad, utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras.- A la Inspección Técnica de la Obra, le corresponderá verificar el autocontrol que en conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado mediante Decreto Supremo 85/2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

8. Las obras deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo establecido en el contrato.- Con anticipación a la fecha de término contractual, el contratista solicitará por escrito la recepción de los trabajos al Director de Obra, quien deberá aprobarla siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras y señalando la fecha de término de las mismas.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, designará una Comisión Receptora integrada por profesionales Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Constructores y/o Constructores Civiles.
9. Los términos de la presente resolución aceptada por el contratista, y las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de la licitación ID 5751-61-LQ20, constituyen las obligaciones recíprocas entre las partes y harán fe respecto de toda persona, adquiriendo además, mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

10. **ESTABLÉCESE** que la empresa **CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT 76.252.449-k** en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, declara que:

- Renuncia, en virtud del fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- Serán de su cuenta y cargo los perjuicios que puedan producirse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos como igualmente, todo lo concerniente a Seguridad, Leyes Sociales, Accidentes del Trabajo, Permisos Municipales y en general con las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajos.-
- Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo, y en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea y que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos será de su exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo, quedando el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, libre de toda responsabilidad al respecto.-
- El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.-
- La recepción provisoria y definitiva de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas.-
- Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares del contrato que se refiere el artículo 46 Decreto Supremo Nº 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de su exclusivo cargo.-
- El incumplimiento de parte del contratista a cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, dará derecho al SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS, para disponer la liquidación inmediata del contrato, con indemnización de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueron exigidas y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen. -

11. **DÉJESE** constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. -

12. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el oferente adjudicado se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores.
13. **DÉJASE ESTABLECIDO** que una vez tramitado el acto administrativo que resuelve la adjudicación, SERVIU Región de Los Ríos, notificará mediante el portal mercado público al consultor adjudicado, el cual en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se le comunique el hecho de encontrarse redactado y listo para firma el contrato de prestación de servicios correspondiente, para suscribir dicho instrumento.
14. **ESTABLÉCESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del presupuesto 2020 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, por un monto total de **\$99.912.354**, de los cuales **\$89.912.354** son cargadas al B.I.P.: 40014964-0 del Decreto N°391, de fecha 22 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público." Conservación Ciudad Inclusiva" y **\$10.000.000**, son cargados al BIP.: 40019033-0 del Decreto N°481, de fecha 01 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público. "Conservación Espacios Públicos 2020 de la Región de Los Ríos. Los gastos que correspondan al período presupuestario siguiente, solo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.
15. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a través del sistema electrónico de compra y contratación pública (Mercado Público), única forma en que se dará por notificado al oferente del resultado de la licitación.
16. **PUBLÍQUENSE** todas las acciones inherentes a esta licitación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**ANGEL NAVARRETE TRONCOSO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

ANT / RVP / PIC / JHZ / GMH /asr.

TRANSCRIBIR A:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. SECCIÓN LICITACIONES Y COSTOS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. SECCIÓN DE INSPECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. SECCIÓN PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. INTERESADO: (Empresa Crea Ing. Arq y construcción Ltda. Dirección: LT. 64 Quitacalzón Valdivia.